



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

COMUNICADO Nº32 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

MATERIA: PROYECTO DE REAJUSTE MSP, INTERVENCIÓN DE NUESTRA CONFEDERACIÓN NACIONAL EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

El Directorio de la Confederación Nacional de funcionarios Municipales de Chile, Asemuch, a las Federaciones Regionales y Asociaciones Comunales del país, informa que, el día de hoy 13 de diciembre de 2022, nuestra Organización ha expuesto en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, dando a conocer que el proyecto de ley presentado para efectos de la implementación de la Ley de Reajuste del sector público, no se condice con el acuerdo al cual llegamos los gremios de la Mesa del Sector Público y el Ministro Marcel.

En esta exposición se hizo saber, en resumen, lo siguiente:

- La implementación propuesta por el gobierno a través del proyecto de Ley del Reajuste, presenta diferencias incomprensibles y brechas inaceptables, entre las escalas de remuneraciones, las que no tienen ninguna explicación y requieren ser corregidas.
- En la Escala Fiscalizadora, al igual que en la Escala Municipal, resulta simple identificar el grado en que se produce el umbral de remuneración de \$2.200.000.- brutos.
- Se ha definido para la Escala Única de Sueldos que esto ocurriría en el grado 5. Esto no es efectivo y no ocurre en ningún servicio de la administración central. A partir de una revisión somera de los portales de transparencia de distintos servicios públicos, se puede verificar que la remuneración mensual bruta permanente de un grado 5 en los siguientes servicios adscritos a la EUS, es la siguiente:

CDE: Directivo grado 5 \$4.731.466, Profesional grado 5 \$4.121.050

DIPRES: Directivo grado 5 \$4.293.987, Profesional grado 5 \$3.901.016

DNSC: Profesional grado 5 \$2.765.176

IPS: Directivo profesional grado 5 \$2.917.880, Profesional grado 5 \$2.765.176

Servicios de Salud: Directivo \$2.976.318, Directivos con asignación profesional \$3.022.839. Profesional \$2.869.875

Es evidente para nosotros que se ha seguido un criterio de homologación en el caso de la EUS que no se ha aplicado a las Escalas Municipal y Fiscalizadora.

La aplicación de un criterio similar para ambas escalas resultaría en ampliar el reajuste de 12% en la Escala Municipal hasta el grado 5 y en la escala Fiscalizadora hasta el grado 8.

- **La forma en que se expresa el reajuste de \$264.000.-**, (inciso cuarto del artículo 1), congela las remuneraciones, ya que serviría sólo como base de cálculo para las horas extraordinarias. Es por ello que **nuestra Organización ha solicitado se honre el acuerdo y la suma única de \$264.000.-**, se explicita de manera tal que produzca un reajuste expresado en porcentaje y sirva de base de cálculo para todas las remuneraciones de carácter permanente.



ASEMUCH

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE

Desde 1946 en la Defensa y Promoción de los Funcionarios Municipales de Chile

- **La aplicación del teletrabajo** también nos hace preguntar, que ocurrirá con el cumplimiento efectivo de los programas de mejoramiento de la gestión municipal, ya que se ha anunciado una revisión para nuestro sector, sin embargo, nada se anuncia en el proyecto respecto de su medio de verificación.
- El articulado sobre la aplicación de teletrabajo, evidencia aún más la inequidad en el corte de las escalas de remuneraciones para efectos de la aplicación del reajuste del 12%, ya que, a los Directivos, Jefaturas y quienes hagan sus veces, no entran en el régimen de teletrabajo, dentro de los cuales se encuentra el gran porcentaje de trabajadoras y trabajadores que no recibirán dicho reajuste.
- **Respecto del traspaso de los prestadores de servicios a honorarios al código del trabajo**, a quienes se les asigna responsabilidad administrativa y de jerarquía, se propone una fórmula incompatible con el Estatuto Administrativo, atentatorio hacia la carrera funcionaria y peor aún, es una fórmula que en nada beneficia la transparencia y probidad en el sector municipal.
- Cercena los derechos laborales, por cuanto condiciona la indemnización del artículo 161 del Código del trabajo y los obliga a renunciar a esta, en el evento de que quieran seguir trabajando en el servicio.

Este miércoles 14 de diciembre, continúan las intervenciones en la Comisión de Hacienda a partir de las 08:30 de la mañana y pasa a sala a partir de las 10:30 horas.

En atención a lo expuesto, solicitamos a las y los dirigentes del país, insistir con las parlamentarias y parlamentarios de sus distritos, para que acojan estas observaciones y con ello mejorar sustancialmente la implementación del proyecto de ley de reajuste, haciendo real justicia a las y los trabajadores municipales del país.

Saluda atentamente, por el Directorio Nacional,

LORENA MENARES MENARES
SECRETARIA GENERAL



JUAN CAMILO BUSTAMANTE
PRESIDENTE NACIONAL